Puebla
CIUDAD INCLUYENTE
2018 ▪ 2021

GACETA MUNICIPAL

Tomo **XIV** Número **1**

GACETA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

TOMO XIV NÚMERO 1

Lunes, 11 de noviembre de 2019

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Puebla

Directorio

Claudia Rivera Vivanco
Presidenta Municipal Constitucional

Liza Elena Aceves López
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

Edgar Damián Romero Suárez
Director Jurídico

Edición y Publicación
Av. Juan de Palafox y Mendoza, Portal Hidalgo No. 14, Col. Centro

ÍNDICE

CONVOCATORIAS 5

CONVOCATORIA A LA XXIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (07-11-19). 5

CONVOCATORIA A LA XXV SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (07-11-19). 6

MINUTAS 8

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 8

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, OTORGUE PERMISOS A REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS A NUESTRA CIUDAD PARA OFERTAR ARTICULOS REPRESENTATIVOS DE SUS MUNICIPIOS DANDO LUGAR A LA "FERIA INTERMUNICIPAL DE ARTESANÍAS" DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LAS CALLES 3 ORIENTE Y JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA 12

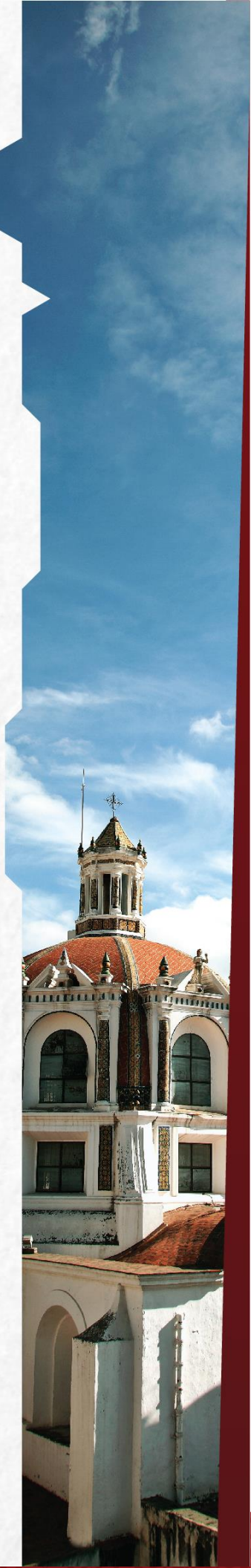

Gaceta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Tomo XIV Número 1

Lunes, 11 de noviembre de 2019

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Puebla

CONVOCATORIAS

- Convocatoria a la XXIV Sesión Extraordinaria de Cabildo (07-11-19)

- Convocatoria a la XXV Sesión Extraordinaria de Cabildo (07-11-19)

MINUTAS

- Punto de Acuerdo por el que se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2018 – 2021.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Jefatura del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobernación Municipal para que en términos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, otorgue permisos a representantes de municipios aledaños a nuestra ciudad para ofertar artículos representativos de sus municipios dando lugar a la “Feria Intermunicipal de Artesanías” del 22 al 24 de noviembre, en la calle 3 Oriente entre la 2 Sur y 16 de septiembre.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A LA XXIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (07-11-19).

Al margen un logotipo que dice: "Puebla Ciudad Incluyente 2018-2021.- Secretaría del Ayuntamiento".

CC. REGIDORAS Y REGIDORES

C. SÍNDICO MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E S

Me permito hacer de su conocimiento, que el día siete de noviembre del año en curso a las 16:00 horas en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza, Portal Hidalgo No. 14, Centro Histórico, se realizará la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 70, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal; 10 fracción I, 20, 37 y 38 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se les CONVOCA para la celebración de dicha Sesión, en donde se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

07-11-19

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado en el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020.
6. Cierre de Sesión.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019. “PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE”. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. - RÚBRICA.

CONVOCATORIA A LA XXV SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (07-11-19).

Al margen un logotipo que dice: "Puebla Ciudad Incluyente 2018-2021.- Secretaría del Ayuntamiento".

CC. REGIDORAS Y REGIDORES

C. SÍNDICO MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E S

Me permito hacer de su conocimiento, que el día siete de noviembre del año en curso al término de la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza, Portal Hidalgo No. 14, Centro Histórico, se realizará la VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 70, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal; 10 fracción I, 20, 37 y 38 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se les CONVOCA para la celebración de dicha Sesión, en donde se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

07-11-19

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 7 de noviembre del año en curso en su versión estenográfica.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las regidoras Patricia Montaño Flores y Ana Laura Martínez Escobar, por el que se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2018 – 2021.
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los regidores Marta Teresa Ornelas Guerrero, María Rosa Márquez Cabrera, Edson Armando Cortés Contreras, Jorge Eduardo Covián Carrizales, Roberto Elí Esponda Islas e Iván Camacho Mendoza, mediante el cual se autoriza a la Jefatura del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobernación Municipal para que en términos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, otorgue permisos a representantes de municipios aledaños a nuestra ciudad para ofertar artículos representativos de sus municipios dando lugar a la “Feria Intermunicipal de Artesanías” del 22 al 24 de noviembre, en la calle 3 Oriente entre la 2 Sur y 16 de septiembre.

7. Informe de la C. Presidenta Municipal Constitucional, respecto a la convocatoria por parte del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNFPA) al Municipio de Puebla, para la Cumbre de Nairobi sobre Población y Desarrollo 2019 (ICPD25).
8. Informe de la C. Presidenta Municipal Constitucional, respecto a las propuestas enviadas al Gobierno del Estado para el anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla.
9. Cierre de Sesión.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019. "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". CLAUDIA RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, a sus habitantes, sabed**:**

Que por conducto de su Secretaría el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021

HONORABLE CABILDO:

LAS QUE SUSCRIBEN REGIDORAS PATRICIA MONTAÑO FLORES Y ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 78 FRACCIONES I, III Y IV Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULO 14 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021**, Y:

CONSIDERANDO

I. Que, como lo establece el artículo 115, párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal;

III. Que el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen;

IV. Que el artículo 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo. Las Sesiones ordinarias y solemnes podrán celebrarse aún en los días inhábiles, previa habilitación del día por parte del Cabildo, mientras que las Sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial y durarán el tiempo que sea necesario;

V. Que, el artículo 19 del Reglamento Interior antes referido expresa que el Cabildo sesionará en forma ordinaria, por lo menos, una vez al mes conforme se establezca en el calendario de sesiones, pudiendo modificarlo en Sesión Pública cuando lo consideren necesario.

VI. Que en sesión extraordinaria del H. Cabildo del 15 de octubre de 2018 se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2018-2021.

VII. Que en sesión extraordinaria del H. Cabildo del 10 de diciembre de 2018 se aprobó la modificación del calendario que determina los días y horas en las que se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias de Cabildo.

VIII. Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo del dieciséis de julio del presente año, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Punto de Acuerdo por el que se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2018 – 2021, derivado de la instrucción dada a la Secretaría del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo del diez de junio del presente año, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realizara los trámites administrativos y legales a que haya lugar a efecto de modificar el calendario de sesiones de Cabildo para realizarlas en lo sucesivo en días diferentes a los lunes y martes, quedando el calendario de la siguiente manera:

Fecha	Hora
2019	
16 de agosto	10:00 hrs.
13 de septiembre	10:00 hrs.
07 de octubre	10:00 hrs.
15 de noviembre	10:00 hrs.
13 de diciembre	10:00 hrs.

IX. Que, mediante Circular número SECAD-010/2019, el Secretario de Administración hizo del conocimiento de las y los Titulares de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que el 15 de noviembre, en conmemoración del 18 de noviembre (inicio de la Revolución Mexicana) quedaba señalado como día de asueto, y por tanto se suspenderán actividades laborales;

X. Que, derivado de las sesiones que ya fueron celebradas, de los calendarios establecidos por la Auditoría Superior del Estado para la presentación, entre otra documentación de los Estados Financieros, además de los temas de relevancia que esta Administración Municipal debe atender, es necesario adecuar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo para armonizarlo con los plazos establecidos por el ente de Fiscalización Superior del Estado y las actividades propias del Ayuntamiento, para estar en aptitud de dar cumplimiento a los mismos.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2018-2021, para quedar de la siguiente forma:

Fecha	Hora
2019	
(…)	
(…)	
(…)	
19 de noviembre	17:00 hrs.
(…)	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal el presente Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E; CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019; "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"; REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES; REGIDORA ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR. - RÚBRICAS.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; mandando se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019. "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE". CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. - RÚBRICA; LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. - RÚBRICA.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, OTORGUE PERMISOS A REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS A NUESTRA CIUDAD PARA OFERTAR ARTÍCULOS REPRESENTATIVOS DE SUS MUNICIPIOS DANDO LUGAR A LA "FERIA INTERMUNICIPAL DE ARTESANÍAS" DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE, EN LA CALLE 3 ORIENTE ENTRE LA 2 SUR Y 16 DE SEPTIEMBRE.

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, a sus habitantes, sabed**:**

Que por conducto de su Secretaría el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, OTORGUE PERMISOS A REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS A NUESTRA CIUDAD PARA OFERTAR ARTICULOS REPRESENTATIVOS DE SUS MUNICIPIOS DANDO LUGAR A LA "FERIA INTERMUNICIPAL DE ARTESANÍAS" DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LAS CALLES 3 ORIENTE Y JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES C. MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, C. MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA, C. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, C. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, C. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS Y C. IVÁN CAMACHO MENDOZA, MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN lll DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 21, 635, 640, 641 INCISO A FRACCIÓN ll, 641 BIS FRACCIONES I, ll, III Y VIII; 645 FRACCIÓN lll Y IX, y 761 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I INCISO C; 52 TER. Y 53 DEL CÓDIGO FISCAL Y

PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 12, 92 Y 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, OTORGUE PERMISOS A REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS A NUESTRA CIUDAD PARA OFERTAR ARTICULOS REPRESENTATIVOS DE SUS MUNICIPIOS DANDO LUGAR A LA "FERIA INTERMUNICIPAL DE ARTESANÍAS" DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LAS CALLES 3 ORIENTE Y JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA**, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, cómo lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades de la población.

II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal. Regidores y Síndico de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son obligaciones y atribuciones de los Regidores, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Estado Libre y Soberano de Puebla que en su artículo 12 establece dentro de las facultades de los Regidores, la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.

V. Que, el artículo 96 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que las Comisiones con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada.

VI. Que, el artículo 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que las Comisiones conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

VII. Que, la cultura es el sector estratégico para la defensa de la soberanía, sobre todo, de la identidad de cada pueblo y que el turismo funge como parte importante del desarrollo económico y del fortalecimiento de los lazos que se generan con otras ciudades.

VIII. Que, mediante una estrategia conjunta entre el "Comité Intermunicipal de Turismo" y el H. Ayuntamiento de Puebla a través de las comisiones de Gobernación y Justicia y Turismo, Arte y Cultura se busca fortalecer lazos con los municipios aledaños a nuestra capital a través de la promoción de artesanías y productos agroindustriales, artesanales e icónicos de la región que se producen de manera tradicional, rescatando los procesos, tradiciones y costumbres que hacen de estos productos parte de nuestra cultura a nivel nacional e internacional.

IX. Que, el artículo 635 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece la prohibición de instalar puestos temporales, semifijos y de cualquier otra naturaleza, en la vía pública, con la excepción de los casos en que se celebren fiestas tradicionales, entre otras.

X. Que, el artículo 640 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que la Secretaría de Gobernación Municipal es la responsable de instrumentar acciones de ordenamiento de las actividades comerciales en la vía pública, así como el otorgamiento de permisos para el ejercicio del mismo. Estableciendo expresamente la prohibición de otorgar permisos en Zona de Monumentos a comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores de servicios ambulantes, salvo en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

XI. Que, el artículo 641 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla inciso A fracción II establece que son facultades de la Secretaría de Gobernación a través de la dirección de Desarrollo Político, quien a su vez delega responsabilidades en el Jefe de Departamento de Vía Pública, implementar operativos específicos para vigilar o instrumentar el ordenamiento comercial en los eventos o festividades.

XII. Que, el artículo 641 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus fracciones I, II, III Y VIII señala que corresponde a la Secretaría de Gobernación Municipal a través del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político el autorizar y expedir los permisos correspondientes para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública en los términos que establece el capítulo 16 del mismo Código; recibir las solicitudes para la concertación de un espacio

en vía pública; establecer los espacios para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación de servicios ambulantes en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable.

XIII. Que, en el artículo 645 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla fracciones III Y IX, se estipula que sólo podrán ejercer su actividad en la vía pública aquellos vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios que cuenten con permiso especial expedido por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobernación Municipal, el cual surtirá sus efectos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal para el caso de Fiestas Populares y Patronales.

XIV. Que, para efectos de delimitación de la Zona de Monumentos, el artículo 761 del Código Reglamentario para el Municipio, señala que corresponde a la Poligonal contenida en el Decreto del Ejecutivo del Estado, que declara “Zona Típica Monumental” parte de la Ciudad de Puebla y que se conforma por 7,461 predios y 30 jardines o áreas públicas, comprendiendo el área urbanizada más antigua de la ciudad, incluyendo los barrios de San Antonio, San José, Santa Anita, La Luz, El Alto, Analco, El Carmen, Santiago, San Miguelito, Xanenetla, El Refugio, Xonaca y los Remedios.

XV. Que, derivado de la prohibición expresa señalada en el artículo 640 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, referente al otorgamiento de permisos en zona de monumentos a comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios, se propone aprobar este punto de acuerdo en Cabildo, dando las facultades necesarias a la Jefatura de Concertación de Espacios Públicos para que otorgue permisos a representantes de municipios aledaños a nuestra ciudad para ofertar artículos representativos de sus municipios dando lugar a la “feria intermunicipal” del 22 al 24 de noviembre, en la Calle 16 de Septiembre, entre 3 Oriente y Juan de Palafox y Mendoza, de esta ciudad, cumpliendo así con lo establecido en el artículo citado al inicio de este considerando, el cual, a la letra señala: “incluyendo áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento”.

XVI. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Jefatura del Departamento de Concertación de Espacios Públicos, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, OTORGUE PERMISOS A REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS A NUESTRA CIUDAD PARA

OFERTAR ARTICULOS REPRESENTATIVOS DE SUS MUNICIPIOS DANDO LUGAR A LA “FERIA INTERMUNICIPAL DE ARTESANÍAS” DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LAS CALLES 3 ORIENTE Y JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a la Jefatura del Departamento de Concertación de Espacios Públicos a través de la Secretaría de Gobernación Municipal; así como a todo aquel que corresponda, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE, CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, “PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE”; REG. MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REG. MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA; REG. IVÁN CAMACHO MENDOZA; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REG. JORGE EDUARDO COVIAN CARRIZALES; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; mandando se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019. "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE". CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA; LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

www.pueblacapita.gob.mx

@PueblaAyto H.AyuntamientodePuebla

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

25 AÑOS

QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
84 44 52